

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria. URE. Jaén

Edicto adjudicación directa. Expte. 2008/30648. BOP-2018-187

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de La Carolina

Venta mediante gestión y adjudicación directa. Expte. 2011-3631 - Promociones Micas Costa del Sol, S.L. BOP-2018-201

Venta mediante gestión y adjudicación directa. Expte. 2010-11526 - Arquicemsa, S.L. BOP-2018-202

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URE. Jaén

Edicto adjudicación directa. Expte. 2012/20580. BOP-2018-188

Edicto adjudicación directa. Expte. 2012/20634. BOP-2018-189

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación del contrato mixto de suministro "Renovación museográfica del Centro de Interpretación del Castillo de Segura", CO-2017/236. BOP-2018-193

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 56, de fecha 15 de enero de 2018 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, referente a la convocatoria de 1 plaza de Funcionaria/o de Carrera, mediante procedimiento de promoción interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2018-209

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Corrección de error del Edicto núm. 2018/57, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 7, de 10-01-2018. BOP-2018-144

Área de Recursos Humanos

Bases convocatoria para la selección de personal del puesto de Secretario/a General, al objeto de proponer el nombramiento interino ante la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía. BOP-2018-131

Área de Economía y Hacienda

Padrón contributivo de agua y basura 4º Trimestre del ejercicio 2017. BOP-2018-122

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobado el Proyecto de Actuación para instalación de punto de acopio y transferencia de residuos. BOP-2017-6030

Aprobado documento de innecesariedad del avance sobre delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable. BOP-2017-6031

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del gimnasio. BOP-2017-6026

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Corrección de error material en Presupuesto del año 2018. BOP-2018-124

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Ocupación de Vía Pública. BOP-2018-129

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobado inicialmente los expedientes núm. 6 y núm. 7 de modificación de créditos. BOP-2017-5987

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza de la Tasa de Suministro de Agua. BOP-2017-5988

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Delegación Territorial de Jaén

Información Pública de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el Proyecto Modificado núm. 1 de la Agrupación de Vertidos de la Carolina (Jaén) Clave: A5.323.848/2121. BOP-2017-5257

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Transportes Judema, S.L. Procedimiento Ordinario 497/2017. BOP-2017-6047

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 107/2017. BOP-2017-6049

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017. BOP-2017-6044

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE ALMERÍA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 184/2014. BOP-2017-6045

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2017. BOP-2017-6048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria 799/2015. Expediente de dominio a instancia de Ana Belén Cañaveras Fernández y 4 más. BOP-2017-5823

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. URE. JAÉN

2018/187 *Edicto adjudicación directa. Expte. 2008/30648.*

Anuncio

Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de la Unidad Territorial de Jaén, del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el SR. JEFE DE LA DEPENDENCIA, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 14/11/2017, en el Expediente núm. 2008/30648 por débitos a favor del Ayuntamiento de Los Villares, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Jaén, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran como mínimo el importe mínimo del tipo de subasta, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba S/N (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2008/30648.

Descripción de los bienes a enajenar:

URBANA: Casa en la calle 2.ª Travesía Cuesta del Molinillo, núm. 2 de Jaén, con referencia catastral 0697702VG3709N0001RL. Casa de dos plantas con una vivienda en cada una. La superficie del terreno es de sesenta y cuatro metros cuadrados.

Finca: 18332 Tomo: 2282 Libro: 474 Folio: 162, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén.

IMPORTE TORAL DE LA VALORACIÓN: 218.174 euros.

Cargas Preferentes: Hipoteca a favor del Banco de Santander, S.A., por importe de 194.111,94 euros, a fecha de 6 de mayo de 2016.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 1.ª licitación: 24.062,06 euros.

Jaén, a 15 de Enero de 2018.- La Jefa de la Unidad, M.ª VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/201 *Venta mediante gestión y adjudicación directa. Expte. 2011-3631 - Promociones Micenas Costa del Sol, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Apremio.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña M.^a Isabel Casino Jara, Jefa de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y el art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 14 de noviembre de 2017, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor PROMOCIONES MICENAS COSTA DEL SOL, S.L. (expediente administrativo de apremio número 2011/3631) en cuya Acta consta que queda abierto el tramite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del vigente Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas, que cubran como mínimo el importe del tipo de la subasta por haberse acordado así por la Mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad Territorial de La Carolina, sita en la Avda de La Ilustración, 18 de La Carolina, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de celebración de la subasta.

Expediente núm. 2011/3631, a nombre de PROMOCIONES MICENAS COSTA DEL SOL, S.L., con domicilio en Calle Poeta Aurora de Albornoz 3 Bajo de Málaga, por débitos de impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al Ayuntamiento de Vilches,

Descripción de los bienes a enajenar:

1.-URBANA.-Plaza de aparcamiento y trastero señalados con el número 11 en el plano de distribución, situados en planta sótano del edificio en la Calle de Nueva Apertura denominada A, esquina a Calle Dr. Marañón, antigua Almazara Nuestra Señora del Castillo de Vilches. Ocupa una superficie útil de catorce metros y setenta decímetros cuadrados.

Finca 17934 inscrita en el Registro de La Propiedad de La Carolina al Tomo 936, Libro 162, Folio 61 del municipio de Vilches.

Referencia catastral: 5093047VH5259S0033ZG

Importe de la valoración: 5.890,47 Euros.

Cargas preferentes: Sin Cargas

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 1.^a Licitación: 5.890,47 euros.

En La Carolina, a 16 de Enero de 2018.- La Jefa de La Unidad Territorial, MARÍA ISABEL CASINO JARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/202 *Venta mediante gestión y adjudicación directa. Expte. 2010-11526 - Arquicemsa, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Apremio.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña M.^a Isabel Casino Jara, Jefa de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y el art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 14 de noviembre de 2017, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor ARQUICEMSA, S.L. (expediente administrativo de apremio número 2010/11526) en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del vigente Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas, que cubran como mínimo el importe del tipo de la subasta por haberse acordado así por la Mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad Territorial de La Carolina, sita en la Avda de La Ilustración, 18 de La Carolina, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de celebración de la subasta.

Expediente núm. 2010/11526 a nombre de ARQUICEMSA, S.L., con domicilio en Pasaje de San Roque núm. 3 1º F de Jaén, por débitos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al Ayuntamiento de Bailén,

Descripción de los bienes a enajenar:

1.-URBANA: Plaza de aparcamiento número tres, en planta sótano, perteneciente al edificio situado en la Avenida de Málaga, marcado con el número 31 de Bailén.

Finca 33049 de Bailén, Tomo 1963 Libro 674, Folio 120 del Registro de la Propiedad de La Carolina.

VALORACIÓN TOTAL: 7.500 Euros.

CARGAS PREFERENTES: Sin cargas.

ARRENDAMIENTOS: No constan en este Servicio.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 7.500 Euros.

2.-URBANA: Plaza de aparcamiento número cuatro, en planta sótano, perteneciente al edificio situado en la Avenida de Málaga, marcado con el número 31 de Bailén.

Finca 33050 de Bailén, Tomo 1963 Libro 674, Folio 123 del Registro de la Propiedad de La Carolina.

VALORACION TOTAL: 7.500 Euros.

CARGAS PREFERENTES: Sin cargas.

ARRENDAMIENTOS: No constan en este Servicio.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 7.500 Euros.

En La Carolina, a 16 de Enero de 2018.- El Jefe de la Unidad Territorial, MARÍA ISABEL CASINO JARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE. JAÉN

2018/188 *Edicto adjudicación directa. Expte. 2012/20580.*

Anuncio

Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de la Unidad Territorial de Jaén, del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el SR. JEFE DE LA DEPENDENCIA, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 14/11/2017, en el Expediente núm. 2012/20580 por débitos a favor Ayuntamiento de Mancha Real, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de MANCHA REAL, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran como mínimo el importe mínimo del tipo de subasta, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba s/n. (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2012/20580

Descripción de los bienes a enajenar:

URBANA: Nave almacén, Parcela de uso industrial. Sector I, número 18 de la Unidad de Ejecución núm. 15 de las normas subsidiarias de Mancha Real. Parcela de forma irregular en el sitio de los Toscares y Arroyo Frío, conocido por Cruz de Esteban, de este término, concretamente en la Carretera de Baeza o de Cazorla, en su punto kilométrico cero coma quinientos, con superficie de tres mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Dentro del perímetro de la finca y formando parte integrante de ella existe la siguiente edificación: Nave almacén que consta de planta baja con veinte metros de fachada por setenta de fondo, y en la primera de cincuenta metros cuadrados. Le corresponde un porcentaje de 0,5816% del total de los derechos que se adjudican en el proyecto de reparcelación.

Finca: 23272 Tomo: 1328 Libro: 444 Folio: 86, del Registro de la Propiedad de Mancha Real.

IMPORTE TORAL DE LA VALORACIÓN: 225.132,96 euros.

Cargas Preferentes: Afección a los Costes de Urbanización.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 2.ª licitación: 168.849,72 euros.

Jaén, a 15 de Enero de 2018.- La Jefa de la Unidad, M.ª VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URE. JAÉN

2018/189 *Edicto adjudicación directa. Expte. 2012/20634.*

Anuncio

Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Virtudes Cano Cabrera, Jefa de la Unidad Territorial de Jaén, del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el SR. JEFE DE LA DEPENDENCIA, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 14/11/2017, en el Expediente núm. 2012/20634, por débitos a favor Ayuntamiento de Torredelcampo, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de TORREDEL CAMPO, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran como mínimo el importe mínimo del tipo de subasta, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba S/N (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedó desierta.

Expediente núm. 2012/20634.

Descripción de los bienes a enajenar:

1-URBANA: Garaje: 57,142857% del pleno dominio por título de división horizontal de la plaza de garaje sita en la Calle San Francisco s/n, planta 1ª del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 45 metros y 38 decímetros cuadrados.

Finca: 26849 Tomo: 2237 Libro: 438 Folio: 138, del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén.

IMPORTE TOTAL DE LA VALORACIÓN: 10.010,88 euros.

Cargas Preferentes: No constan en este Servicio.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 2.ª licitación: 7.508,16 euros.

2-URBANA: Garaje: 8,333333% del pleno dominio por título de división horizontal del garaje sito en la Calle Nuñez de Balboa, s/n. planta -1 del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 650 metros y 60 decímetros cuadrados.

Finca: 26850 Tomo 2237 Libro 438 Folio 141 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén.

IMPORTE TOTAL DE LA VALORACIÓN: 4.636,50 euros.

Cargas Preferentes: No constan en este Servicio.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 2.ª Licitación: 3.252,37 euros.

3-URBANA: Local: 23,076923% del pleno dominio por título de división horizontal del Local sito en la Calle Pintor Manuel Moral, núm. 7-9, planta -1 del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 59 metros y 1 decímetro cuadrados.

Finca 27697 Tomo 2279 Libro 453 Folio 171 del Registro de la propiedad núm. 2 de Jaén.

IMPORTE TOTAL DE LA VALORACIÓN: 5.284,59 euros.

Cargas Preferentes: No constan en este Servicio.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 3.963,44 euros.

4-URBANA: Local: 15,7894474% del pleno dominio por título de división horizontal del Local sito en la Calle San Bartolomé, s/n, planta -1 del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 650 metros y 60 decímetros cuadrados.

Finca: 28286 Tomo 2322 Libro 466 Folio 130 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén.

IMPORTE TOTAL DE LA VALORACIÓN: 16.013,92 euros.

Cargas Preferentes: No constan en este Servicio.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 12.010,44 euros.

Jaén, a 15 de Enero de 2018.- La Jefa de la Unidad, M.^a VIRTUDES CANO CABRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/193 *Anuncio licitación del contrato mixto de suministro "Renovación museográfica del Centro de Interpretación del Castillo de Segura", CO-2017/236.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071

4) Teléfono: 953 248110

5) Telefax: 953 248011

6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipi0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/236.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Mixto de Suministro.
- b) Descripción: RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO DE SEGURA.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 39154000-6.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios. (Ver apartado 8 del Anexo I características del contrato).

- Precio: Hasta 4 puntos.
- Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 3 puntos.
- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Hasta 3 puntos.

4) *Valor estimado del contrato:* 51.983'47 euros.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 51.983'47 euros.
- Importe total: 62.900 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Definitiva: 5% importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:* Ver apartado 5 del Anexo I características del contrato.

- Solvencia económica y financiera: Art. 75.1.a) TRLCSP.
- Solvencia técnica: Art. 77.1.a) TRLCSP.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: Máximo 150 €.
- Prensa: Máximo 850 €.

11) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Enero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/209 *Resolución núm. 56, de fecha 15 de enero de 2018 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, referente a la convocatoria de 1 plaza de Funcionaria/o de Carrera, mediante procedimiento de promoción interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 56, de fecha 15 de enero de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 127, de fecha 05/07/2016, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 181, de fecha 20/09/2016 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 31 de fecha 06/02/2017, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria,

RESUELVO:

Primero.-Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

1ER APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
Medina	Herrera	Gil
Navas	Ortega	Juan

Excluidas/os: Ninguna/o.

Segundo.-Considerando que no existen aspirantes excluidos, se eleva a definitiva el listado de aspirantes admitidos/as a los efectos de continuar con el procedimiento, sin necesidad de abrir plazo de subsanación de solicitudes previsto en el artículo artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

Tercero.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Ildefonso Carmona Úbeda.

Suplente: Eduardo Molina Magaña.

VOCALES:

Titular: Pedro Vilchez Jimenez.

Suplente: Ildefonso Lendínez Osuna.

Titular: Jose M^a Cartas Martínez.

Suplente: Jose M^a Fernández Galiano.

Titular: Eva Ramos Martínez.

Suplente: Amalia Cívico Resina.

SECRETARIO/A:

Francisco Javier Millán Miralles.

Suplente: Alberto de la Fuente Arrabal.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto.-El Tribunal Calificador se constituirá el día 23 de enero de 2018 a las 9 horas, en la Sala de Video Conferencias del Palacio Provincial, al objeto de valorar los méritos. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos, en la Intranet de la Corporación.

Quinto.-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Intranet de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Enero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2018/144 *Corrección de error del Edicto núm. 2018/57, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 7, de 10-01-2018.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén),

Hace saber:

Que advertido error en la publicación del edicto núm. 2018/57 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 7 de 10 de enero de 2018, en relación con la aprobación definitiva del Reglamento Regulador del acceso a plazas de gestión propia en el Centro Residencial “Nuestra Señora de las Mercedes” de Alcalá la Real, se procede a la siguiente corrección:

En el párrafo inicial,

Donde dice:

“...adoptó por unanimidad de los veinte Concejales presentes...”;

Debe decir:

“...adoptó por unanimidad de diecisiete Concejales presentes...”

Alcalá la Real, a 11 de Enero de 2018.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2018/131 *Bases convocatoria para la selección de personal del puesto de Secretario/a General, al objeto de proponer el nombramiento interino ante la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía.*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía 036 /2018, de 9 de enero, se ha adoptado la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de personal y propuesta de nombramiento para el puesto de Secretario/a General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las Bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 10 de Enero de 2018.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/122 *Padrón contributivo de agua y basura 4º Trimestre del ejercicio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al período octubre-diciembre/2017 (4º Ttre./2017), relativo a los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en la empresa municipal de aguas durante el plazo de un mes, a partir del día de hoy, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 11 de enero de 2018 al 27 de febrero de 2018, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se le facilitará el mismo en las oficinas de Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal, S.A. (Adalsa), sitas en Avda. de Andalucía nº 42, local 9-10 (Edificio Estación de Autobuses), todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 10 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2017/6030 *Aprobado el Proyecto de Actuación para instalación de punto de acopio y transferencia de residuos.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 octubre 2017, ha aprobado el Proyecto de Actuación para INSTALACIÓN DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS RCD'S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN GÉNAVE, ubicado en la parcela catastral 266 del polígono 10 del término municipal de Génave, y promovido por la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Génave.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 letra f) de la ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Génave, a 28 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2017/6031 *Aprobado documento de innecesariedad del avance sobre delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre 2017, aprobó la Innecesariedad del Avance recogido en el art. 4 del Decreto 2/2012, sobre la delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable en el municipio de Génave.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 2/2012, de 10 enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable de Andalucía, y Orden de 7 marzo 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del anterior Decreto).

Génave, a 28 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2017/6026 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del gimnasio.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21/12/2017 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones del gimnasio municipal y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que las y los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Huelma, a 28 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/124 *Corrección de error material en Presupuesto del año 2018.*

Anuncio

Detectado error material cometido en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 4, de fecha 05 de enero de 2018, donde se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Marmolejo para el ejercicio 2018. De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el siguiente texto con la finalidad de corregir el error detectado.

TEXTO INTEGRO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2018

PRESUPUESTO GENERAL 2018

INGRESOS		GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.005.037,45 €	1. GASTOS DE PERSONAL	2.494.948,92 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000 €	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.102.464,95 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.326.189,99 €	3. GASTOS FINANCIEROS	170.964,26 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.915.841,64 €	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	47.040,45 €	5. FONDO CONTINGENCIA	56.131,10 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	299.000 €	6. INVERSIONES REALES	244.200,00€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
C) OPERACIONES FINANCIERAS		C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9. PASIVOS FINANCIEROS	479.400,30 €
TOTAL	5.613.109,53 €	TOTAL	5.613.109,53 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA FUNCIONARIOS - PRESUPUESTO 2018				
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	SUBESCALA	GRUPO	SITUACIÓN
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				
1	SECRETARIO/A	SECRETARÍA	A1	VACANTE
1	INTERVENTOR/A	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	A1	VACANTE
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1	OCUPADA
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	C2	OCUPADA
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
1	ARQUITECTO	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	ENCARGADO DE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	C2	OCUPADA
1	VIGILANTE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	FONTANERO-ELECTRICISTA	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	OPERARIO SERVICIOS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	ENCARGADO MANTENIMIENTO	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	CABO JEFE POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA
7	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA

PLANTILLA PERSONAL LABORAL- PRESUPUESTO 2018			
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	ASIMILADO A	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
	GRUPO		
ASESOR/A JURÍDICO/A	A1	1	VACANTE
MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	A2	1	VACANTE
EDUCADOR/A DE GUARDERÍA	E.A.P.	6	VACANTE
INFORMADOR/A CENTRO DE LA MUJER	C1	1	VACANTE
MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	C1	3	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	6	VACANTE
BIBLIOTECARIO/A	C2	1	VACANTE
LOCUTOR/A DE RADIO	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO/A CEMENTERIO MUNICIPAL	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO/A GENERAL	E.A.P.	4	VACANTE
GUARDA OPERARIO	E.A.P.	1	VACANTE
CONSERJE	E.A.P.	1	VACANTE
COCINERO/A	E.A.P.	1	VACANTE
BARRENDERO/A	E.A.P.	1	VACANTE
JARDINERO/A	E.A.P.	1	VACANTE

Marmolejo, a 10 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2018/129 *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Ocupación de Vía Pública.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Génave, en sesión ordinaria celebrada el día 18-12-2017 acordó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por "OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo hasta entonces provisional, devendrá definitivo, entrando en vigor en el momento de la publicación del texto de la íntegro de la modificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Puente de Génave, a 11 de Enero de 2018.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2017/5987 *Aprobado inicialmente los expedientes núm. 6 y núm. 7 de modificación de créditos.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 6 de Modificación de Créditos, por importe de 30.520,93 €, mediante transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto Municipal.

- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 7 de Modificaciones de Créditos, por importe de 8.750,00 euros, mediante generación de crédito por mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto del ejercicio en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villacarrillo , a 28 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2017/5988 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza de la Tasa de Suministro de Agua.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, a 28 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

2017/5257 *Información Pública de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el Proyecto Modificado núm. 1 de la Agrupación de Vertidos de la Carolina (Jaén) Clave: A5.323.848/2121.*

Anuncio

Acuerdo del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por EL que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el Proyecto Modificado núm. 1 de la Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén) Clave: A5.323.848/2121.

El Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén), Clave A5.323.848/2111, por Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, que incluía la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para su ejecución, fue sometido al trámite de información pública, entre otros, a efectos de expropiaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 29 de junio de 2009, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 143, de 24 de junio de 2009, en el periódico «Diario Jaén», de 16 de julio de 2009, así como en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carolina.

Siendo necesaria la modificación del referido proyecto, se redactó el Modificado núm. 1 del Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén), con clave A5.323.848/2111, siendo sometido a información pública por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2015 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5 de octubre de 2015, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 16 de noviembre de 2015, en el periódico «Diario de Jaén» de 29 de diciembre de 2015 así como en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carolina, entre otros, a efectos de expropiaciones, anexando esta Resolución la relación de los nuevos bienes y derechos de necesaria expropiación no incluidos en la relación recogida en la referida Resolución de 2 de junio de 2009 por la que se sometía a información pública el anterior proyecto modificado.

Habiéndose detectado la omisión de bienes y derechos de necesaria expropiación en la relación incluida en la Resolución de 29 de diciembre de 2015, por la que se somete a información pública el Modificado núm. 1 del Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina, por medio del presente Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se subsana la referida omisión mediante la publicación, a efectos de su información pública, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Portal de la

Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carolina y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de los bienes y derechos de necesaria expropiación que no fueron incluidas en la Resolución referida y que figuran en el cuadro anexo, con objeto de que en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de estas publicaciones, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDO:

Someter a información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Portal de la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carolina y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para la ejecución de las obras objeto del Modificado núm. 1 del Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén), con clave A5.323.848/2111, que no fueron incluidos en la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 29 de septiembre de 2015, y que figuran en el cuadro anexo, con objeto de que en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de estas publicaciones, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO MODIFICADO NÚMERO 1 DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LA CAROLINA (JAÉN). CLAVE: A5.323.848/2121, COMPLEMENTARIA DE LA INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/09/2015:

NÚM. DE FINCA	POL.	PARC.	PARAJE	MUNICIPIO	PROPIETARIO	DERECHO Y SUPERFICIE EXPROPIADOS					
						PROPIEDAD (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)				OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
							PASO	BAJA TENSIÓN	ACUEDUCTO	VUELO	
25	53	33	CUESTA QUIJANO	LA CAROLINA	MORA MARTINEZ, BENITO	-	-	-	-	-	69,81
50	46	2	LAS TERRERAS	LA CAROLINA	RUBIA DE LA PEÑA, CARMEN	-	-	-	-	478,30	-
53	46	66	LAS TERRERAS	LA CAROLINA	RUBIA DE LA PEÑA, CARMEN	78,54	-	-	-	217,27	-
55	46	34	LAS TERRERAS	LA CAROLINA	RUS SEGURA, ANTONIO	-	-	-	59,68	-	116,87

Jaén, a 07 de Noviembre de 2017.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2017/6047 *Cédula de citación a Transportes Judema, S.L. Procedimiento Ordinario 497/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 497/2017.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044S20170002024.
De: Inmaculada Hidalgo Jiménez.
Abogado: Fernando Moreno Marín.
Contra: Transportes Judema, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 497/2017 se ha acordado citar a Transportes Judema, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día catorce de mayo de 2018, a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transportes Judema, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2017/6049 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 107/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 107/2017.

Negociado: FB.

De: Ana López Madrid.

Abogado: Juan Antonio Gutiérrez Carazo.

Contra: Ambulancias Tabine, S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 107/2017, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Ana López Madrid contra Ambulancias Tabine, S.L., en el que se ha dictado Sentencia de fecha 29/9/2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Ana López Madrid frente la empresa Ambulancias Tabine, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 329,75 euros más el 10% de interés.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Ambulancias Tabine, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 15 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2017/6044 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017.
Negociado: CH.
N.I.G.: 1402100S20160004257.
De: Pablo Jesús Pedregosa Alarcón.
Abogado: Roberto Miguel Fernández Martín.
Contra: Fogasa y Sabino Domingo Risueño González
Abogado:

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135/2017 a instancia de la parte actora Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra Fogasa y Sabino Domingo Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4/12/17 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Hechos

Primero.- Con fecha 19/07/2017 fue dictada Sentencia en los autos de despido núm. 1054/2016 por la que estimando la demanda formulada por D. Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra la empresa Sabino Domingo Risueño González se declaraba que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 28/11/2016 tiene la consideración de un despido objetivo improcedente y, en consecuencia, condenaba a la empresa a que dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la sentencia sin esperar su firmeza- optara entre la readmisión inmediata del trabajador en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascendía a la cuantía de 601,09 euros.

Con fecha 29/09/2017 se declaró la firmeza de la Sentencia.

Segundo.- Por la parte demandante se presentó escrito instando la ejecución forzosa de la

sentencia y por instado incidente de no readmisión con solicitud del dictado de Auto declarando extinguida la relación laboral y procediendo a fijar la indemnización y los salarios de tramitación correspondientes.

Tercero.- Por Auto de 10/10/2017 se acordó la ejecución de la Sentencia y, seguidamente, se acordó citar a las partes a la celebración de la comparecencia del incidente de no readmisión. En la fecha señalada, 28/11/2017 compareció solo la parte ejecutante, no haciéndolo la empresa demandada/ejecutada, pese a estar citada en forma. El Fogasa efectuó alegaciones por escrito de fecha 27/11/2017. Ratificado por la parte ejecutante su escrito de ejecución y aceptado el contenido del escrito del Fogasa, en periodo de prueba aportó las nóminas del año 2017 de la empresa Aicor Consultores Informáticos, S.L. en la cual presta sus servicios desde el 03/01/2017. Unida la prueba documental a las actuaciones, quedaron éstas pendientes del dictado de resolución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 283 y 286 de la Ley de Jurisdicción Social en relación con los artículos 280 y 281 del mismo texto legal, solicitada la ejecución del Fallo de la Sentencia firme de despido y acreditado que no se ha llevado a efecto por la demandada la readmisión del trabajador o dicha readmisión fuera imposible por haber cesado o cerrado la empresa, debe dictarse Auto acordando la extinción de la relación laboral al día de la fecha, condenando a la empresa a que abone al trabajador la indemnización por despido, calculada a esta fecha, y los salarios a que se refiere el artículo 110.1 de la Ley de Jurisdicción Social en relación al artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en los términos fijados en la sentencia, así como los salarios devengados desde la fecha de la notificación a la empresa de la Sentencia que por primera vez declare la improcedencia del despido hasta la del Auto.

Segundo.- A la vista de lo anterior, procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, con abono de la indemnización y salarios de tramitación que a continuación se expondrán:

Indemnización por despido, calculada desde el 22/08/2016 al 04/12/2017 a razón de un salario diario de 54,64 euros: 2.404,16 euros.

Los salarios de tramitación se devengan de forma genérica hasta la fecha de la presente resolución, procediendo a fijar salarios de trámite entre el día posterior al del despido (29/11/2016) y la fecha de la presente resolución (04/12/2017).

Teniendo en cuenta que, como indica el Fogasa a la vista de la documentación que acompaña, la base de cotización que percibe en la empresa en la que trabaja desde el 03/01/2017 es de 29,59 euros/día y la que percibía en la empresa ejecutada era de 54,64 euros/día, la diferencia es de 25,05 euros, cantidad que debe tomarse a efectos del cálculo de los salarios de tramitación devengados desde el 03/01/2017 a la fecha de esta resolución.

En total, transcurridos 35 días (del 29/11/2016 al 02/01/2017) por un salario diario de 54,64 euros, corresponde al ejecutante por salarios de tramitación la suma de 1.912,4 euros.

Transcurridos 336 días (del 03/01/2017 al 04/12/2017) por un salario diario de 25,05 euros, corresponde al ejecutante por salarios de tramitación la suma de 8.416,8 euros.

En total, 10.329,2 euros.

Tercero.- No acreditados los requisitos exigidos por el art. 281. 2 b) de la LFUS para la fijación de una indemnización adicional, no ha lugar a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo la extinción de la relación laboral, a fecha de la presente resolución (04/12/2017), entre D. Pablo Jesús Pedregosa Alarcón y la empresa Sabino Domingo Risueño González.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización por despido: 2.404,16 euros.

Salarios de tramitación: 10.329,2 euros.

No ha lugar a la fijación de indemnización adicional.

Continúese el procedimiento de ejecución como ejecución dineraria debiendo la parte ejecutante presentar solicitud de ejecución en legal forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, en el término de tres días hábiles, a partir de los siguientes al de la notificación, sin perjuicio del cual, se llevará a efecto lo acordado. Se significa que, quien no tenga la condición de trabajador, beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, en caso de recurrir, deberá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Santander la cantidad de 25 euros, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 144400064013517 e indicando como concepto del ingreso, "recurso de reposición", debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo de ingreso.

Así se acuerda, manda y firma por D^a. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba.

E/

Diligencia.- Las pongo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de su fecha S. S^a. me hace entrega de la anterior resolución que paso a documentar y a unir a los autos de su razón, cumpliéndose lo acordado. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 07 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, VICTORIA ALICIA ALFEREZ DE LA ROSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE ALMERÍA

2017/6045 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 184/2014.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 184/2014.

Negociado: CN.

N.I.G.: 0401344S20140000737.

De: Petre Hanes.

Abogado: Diego Capel Ramírez.

Contra: Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Reposiciones Juncaril, S.L., Navero Mercante, S.L., Danone, S.A. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L.

Abogado: Rosa Mirón Agüera y Carmelo Isaac Tobia Galilea.

Doña María José Sáez Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Almería.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2014 a instancia de la parte actora Petre Hanes contra Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Reposiciones Juncaril, S.L., Navero Mercante, S.L., Danone, S.A. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 21/8/2014 del tenor literal siguiente:

En Almería, a veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

Sentencia 697/17

Vistos por Marta de Torres Moreno, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. 4 de este partido, el juicio promovido en materia de Despido por Petre Hanes, representado por el Letrado Capel Ramírez frente a las empresas Adolfo Olmedo Villajero, S.L. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y distribución alimentaria Olmedo, representadas por la Letrada Mirón Agüera, Danone, S.A., incomparecida, Reposiciones Juncaril, S.L. representada por el Letrado Suárez García y Navero Mercante, S.L., incomparecida.

Antecedentes de Hecho

Fallo

Que, previa absolución por desistimiento de las mercantiles Danone, S.A., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y Navero Mercante, S.L., debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Petre Hanes frente a Adolfo Olmedo Villajero, S.L. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L., Danone, S.A., Reposiciones Juncaril, S.L. y Navero Mercante,

S.L.; absolviendo asimismo a las demandadas Adolfo Olmedo Villarejo, S.L. y Reposiciones Juncaril, S.L. de los pedimentos de la demanda, al considerar como procedente el despido objetivo del actor e inexistente la sucesión de empresas pretendida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Navero Mercante, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 18 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ SÁEZ NAVARRO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2017/6048 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2017.

Negociado: IB.

N.I.G.: 1402100S20160002675.

De: José Francisco de la Fuente Murillo.

Abogada: María del Carmen Llorente Lucena.

Contra: Sabino Domingo Risueño González y Fogasa.

Doña Dolores de la Rubia Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2017 a instancia de la parte actora José Francisco de la Fuente Murillo contra Sabino Domingo Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 14/12/17 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado/a de la Administración de Justicia Dolores de la Rubia Rodríguez.

En Córdoba, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete

Antecedentes de Hecho

Primero.- Don José Francisco de la Fuente Murillo ha presentado demanda de ejecución frente a Sabino Domingo Risueño González.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14/09/17 por un total de 22.467 euros en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la

Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado D. Sabino Domingo Risueño González con NIF 26209946C en situación de insolvencia total por importe de 22.467,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado D. Sabino Domingo Risueño González con NIF 26209946C por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Tablón de Anuncios digital.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. .El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN núm. ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0098/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 14 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

2017/5823 *Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria 799/2015. Expediente de dominio a instancia de Ana Belén Cañaveras Fernández y 4 más.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20150001883.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 799/2015.

Negociado: 2B.

Sobre: Expediente de Dominio.

Solicitantes: Ana Belén Cañaveras Fernández, Aurelia Bolívar Pérez, José Ramón Cano Robles, María Gracia Ruiz Soriano y María del Rosario Cano Cano.

Procuradora: Sra. Inmaculada Roca Fernández.

Letrado: Sr. José Manuel Ruano Ayuso.

Don Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Andújar.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 799/2015 a instancia de Ana Belén Cañaveras Fernández, Aurelia Bolívar Pérez, José Ramón Cano Robles, María Gracia Ruiz Soriano y María del Rosario Cano Cano expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Suerte de tierra calma en el sitio de la Puebla, en el ruedo y término de Marmolejo.
- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar en el tomo 1940, libro 194 de Marmolejo, finca registral número 1.279.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Andújar, a 10 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ LUQUE.